

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD QUE ELABORE EL PLAN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.

Tanto la Comisión Europea como la Agencia Europea del Medio Ambiente estiman que determinadas zonas geográficas y regiones de Europa son vulnerables y están en riesgo debido a las consecuencias del Calentamiento Global, por lo que consideran que los efectos del Cambio Climático deben tener un peso específico en la planificación futura de las ciudades, por lo que no basta con reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, sino que también es necesario que las ciudades y las sociedades se adapten.

El Ayuntamiento de Valencia firmó en Bruselas la adhesión de la ciudad al Pacto de los Alcaldes por la Adaptación (Mayors Adapt) con el objetivo de establecer un conjunto de estrategias que nos preparen, tanto frente a los actuales efectos como a los previsibles en el futuro.

Las actuaciones en el ámbito de adaptación al Cambio Climático que puede llevar a cabo una administración no son siempre tan sencillas de definir como puede serlo en la vertiente de mitigación. Ello es debido principalmente a que estas medidas deben ir dirigidas a gestionar el riesgo, reforzando la capacidad de adaptación de los diferentes sectores. Todo ello, teniendo en cuenta las estimaciones realizadas sobre los riesgos climáticos futuros de los mismos. Son, por lo tanto, opciones proactivas que se anteponen a los impactos previstos, persiguiendo la reducción de sus consecuencias.

Es necesario que el proceso de elaboración del Plan sea dinámico y activo, que refleje la voluntad de pasar de procesos aislados a un sistema global que ordene y articule los diferentes proyectos encaminados a alcanzar la adaptación de la ciudad a las consecuencias del Calentamiento Global.

El Plan de Adaptación al Cambio Climático de Valencia debe incluir, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Antecedentes y Argumentario Legal

2. Objeto del Plan

Partiendo del Estudio de Riesgos y Vulnerabilidades del que dispone el Ayuntamiento de Valencia, se elaborará el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Ciudad de Valencia, en colaboración con los Servicios Municipales implicados coordinados por el Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático.

Para ello se deberán contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Alcance del Plan en el que se detallarán los objetivos, las características técnicas, la metodología del trabajo y un esquema del funcionamiento del Plan
- Las propuestas deberán contemplar como mínimo, acciones frente a las vulnerabilidades propias de los sectores: Urbanismo, Ordenación del territorio e Infraestructuras, Agua, Salud, Agricultura y Ganadería, Forestal, Energía y Transporte. Cada una de las propuestas incluirá una evaluación técnica y económica de su implantación y una enumeración de posibles escenarios en función de las condiciones climáticas previstas a futuro, los riesgos y vulnerabilidades de la zona y la capacidad de resiliencia de la ciudad. Se incluirá una cartografía del Municipio con las zonas de riesgo según esos escenarios.
- Se dedicará un apartado especial para el Parque Natural de la Devesa y la Albufera.
- Las propuestas incluirán el coste económico, una valoración económica de cada actuación descrita en el Plan y valoración de las oportunidades de negocio que permitan una sincronía con el Plan.

3. Plan de Participación Ciudadana

- El plan deberá contar con un proceso de participación ciudadana que atenderá a las diferentes sensibilidades y sectores con representación en la ciudad. Con los resultados que se vayan obteniendo del proceso participativo se elaborarán informes que se debatirán con los partícipes de la elaboración del plan para que se coordinen las actuaciones de forma transversal y transparente.

4. Plan de Comunicación

- Finalmente, cuando el documento esté elaborado se requerirán acciones de comunicación externa, formación y sensibilización tanto a los ciudadanos como a las entidades colaboradoras del Plan de Adaptación.

5. Plazo de ejecución y Cronograma

- El plazo de ejecución será de 6 meses a partir de la firma del contrato.
- El proyecto deberá incorporar un cronograma donde se detallen las acciones a realizar con la fecha prevista para su desarrollo.
- Se establecerán unas pautas e indicadores para su valoración bienal que permita elaborar un Informe de Seguimiento cada 2 años que permitan establecer unos Planes de actualización en función de los escenarios actuales.

6. Soporte al Ayuntamiento

- La entidad dispondrá de personal especializado para realizar los trabajos de campo, informáticos, de diseño, etc. En la fase de elaboración del documento, el contratista nombrará un director del trabajo que será el interlocutor válido entre la empresa y el ayuntamiento con un perfil técnico.

7. Confidencialidad.

- Los trabajos realizados durante la ejecución del proyecto tendrán carácter confidencial, no pudiendo ser utilizados por la empresa

adjudicataria para uso propio ni proporcionar a terceros información de los mismos salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Valencia.

- El Plan se presentará de la siguiente forma:
 - 2 copias impresas.
 - 2 copias resumen del Plan impresas.
 - 2 copia en soporte informático de los dos documentos anteriores.

8. Presupuesto

El Presupuesto para la elaboración del Plan asciende a un máximo de 18.000 € (IVA no incluido)